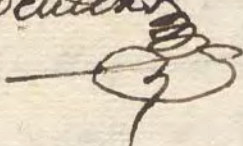


Los Ministros por esta cirtaron a los señores capitulares, diputados
 tador del comun, y Sindico Penonero, para que asistan
 del cabildo que se debe celebrar a las nueve o a las diez del dia de
 mañana del presente, para hacer presente la Vozon
 que han hecho los señores comisarios nombrados, sobre el nuevo
 encubram^{to} y demas para que fueron nombrados: Y mediante
 a un asunto de la mayor consideracion en que interese el co
 mun de Veving, se encargó a todos los individuos la asistencia
 y demas de quedar responsable a la perfuccion de recaudos
 y de lo que determinare el Ayuntamiento. Se le xifra en alguena
 a veinte lamultra de cinquenta Ducados, aplicado a disposi
 cion de su Magestad no habiendo con esta anexo a la se im
 posibilidad de no poder asistir. Zella y Diciembre de
 el año de 1790. M

do
 do, Avezenda


Juan col Joseph
